Nueva Orden de Presentación de Autoliquidaciones y de Declaraciones Informativas de naturaleza tributaria

PIN 24 Horas (Nuevo Sistema de Autenticación Electrónica en 2 Pasos)

#### Objetivos perseguidos con la nueva Orden Ministerial

- a) Establecer una única norma sobre formas y procedimientos de presentación y en su caso de pago, atendiendo a:
  - La naturaleza del obligado tributario
  - El resultado final (autoliquidaciones)
  - Las características de la declaración informativa
- b) Incrementar la presentación telemática reduciendo al máximo posible la presentación en papel preimpreso. Para ello:
  - Se potencian las vías de presentación ya existentes (certificado electrónico, "predeclaraciones" en autoliquidaciones).
  - Apertura de un nuevo sistema de firma electrónica no avanzada para que las Personas Físicas (en especial autónomos) tramiten y presenten declaraciones por internet, mediante un sistema de autenticación en 2 pasos que denominaremos PIN 24 Horas.

#### Entrada en vigor: declaraciones informativas

Modelo		Número máximo de registros
038	Operaciones realizadas por entidades inscritas en registros públicos	
180	Arrendamientos de inmuebles urbanos	15
182	Donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas	100
184	Declaración anual Entidades en Régimen de Atribución de Rentas	15
187	Acciones y participaciones en IIC	15
188	R. Cap. Mob. Op. Capitaliz. Y seguros vida/invalidez	
190	Retenciones e ingr. a cta. Resumen Anual	15
193	Determinados rdtos. cap. mob.	15
198	Decl. anual operaciones con act. financieros y valores mob.	
296	IRNR. Resumen anual 15	
345	Planes y fondos de pensiones. Resumen anual 15	
347*	Operaciones con terceros personas 15	
349	Operaciones intracomunitarias 15	
390*	Resumen anual IVA Sin límite	
720	Declaración bienes y derechos en el extranjero	

Sólo para nuevos ejercicios (no extemporáneas)

Se suprime la predeclaración de todos los modelos de informativas excepto:

- 347: confirmación SMS, sólo
  Comunidades de Propietarios (máximo 15 registros)
- 390: confirmación SMS (sin límite de registros)

# Entrada en vigor: autoliquidaciones

2014		2015	
100	IRPF	115	Rdtos arrendamientos inmuebles urbanos
111	Retenciones e ingresos a cta.	117	Rdtos o GP de acciones y participaciones IIC
136	Gravamen especial premios Loterías y apuestas	123	Determinados RC. mob
303	IVA	126	Rdtos cap mob en instituciones financieras
714	Impuesto Patrimonio	128	Rdtos cap mob op seguro
Confirmación borrador renta		130	IRPF. Pago fraccionado ED
Descarga datos fiscales		131	IRPF. Pago fraccionado EO
		216	IRNR. Rentas sin EP





Registro previo

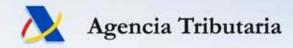
Requisito imprescindible que sólo hay que realizar una vez.

#### Autenticación

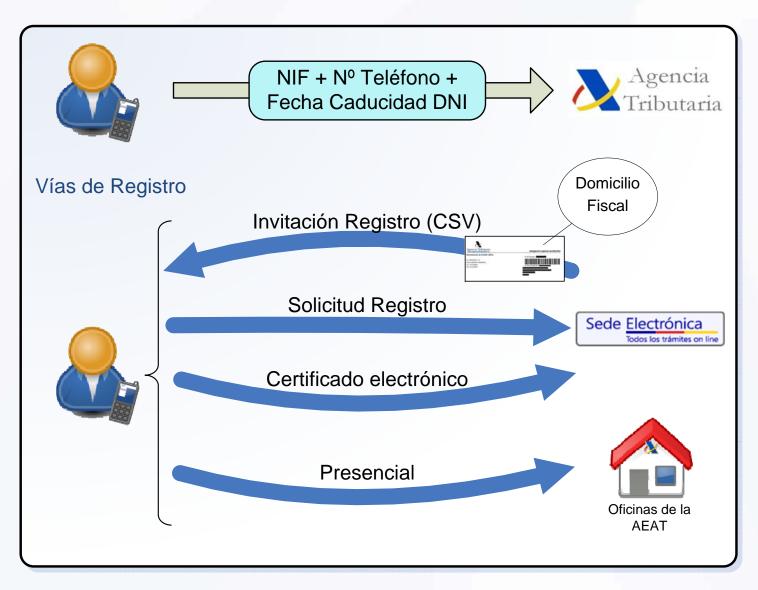
Se realizará cada vez que se acceda a un trámite.

#### Firma electrónica no avanzada de usuarios autenticados

Sólo se realizará en determinados trámites que requieran la expresión de voluntad.



#### Registro previo



## Carta invitación colectivo seleccionado



le permitirá efectuar las futuras presentaciones así como accesos a otros trámites de la Administración. n clave de acceso, deberá usted registrarse en la Sede Electrónica. irracción: www2.age nelatributaria.gob.es/es 13/s/pi24pi24020f. y con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV) o emdictio sistema. Alternativamente también podrá darse de alta

Una vez registrado, cada vez que necesito acceder a algunos de los trámitos habilitados deberá solicitar su clave de forma sencilla: y rápida a través de la citada sede electrónica, clave en su teléfono móvil. La clave obternida será válida durante las 24 horas posteriores a su obtención.

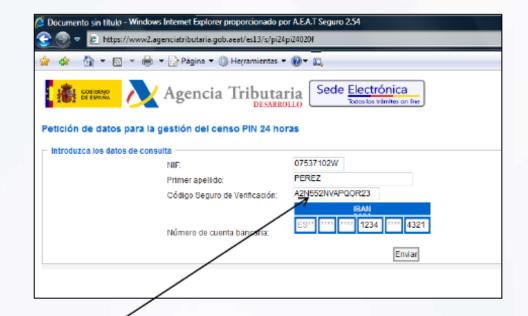
Para poder utilizar el sia

de la Agencia Tributaria

donde, identificándose

A2N552NVAPQOR233

personandose en cualc



## Obtención del PIN



# Este dato está bajo el control del contribuyente y lo define cada vez que pida un PIN24H

Si el contribuyente se ha dado de alta y el NIF y la Fecha de validez del DNI son correctos se envía un PIN24H al teléfono móvil

## Composición del PIN

El Código de acceso y firma consta de dos partes:

- Una que la define el contribuyente cada vez que solicita un PIN24H. Clave de Acceso (4 caracteres)
- El PIN24H que envía la Agencia Tributaria al móvil del contribuyente cuando lo solicita. PIN24H

Estos dos datos conforman el Código de Acceso:

Código de Acceso = Clave de Acceso + PIN24H

Este código de Acceso caduca a las 2 de la mañana del día siguiente a la petición.

## **Autenticación**



Introducirá la clave de acceso que definió en el momento de la petición

## **Firma**



En la Firma, tal y como estaba definido, el contribuyente volvería a introducir el Código de Acceso = Clave de Acceso + PIN24H

### Firma electrónica no avanzada

#### Acuse de recibo

Si la firma es correcta, la aplicación deberá generar un acuse de recibo, firmado con CSV y catalogado, que devolverá al usuario.

